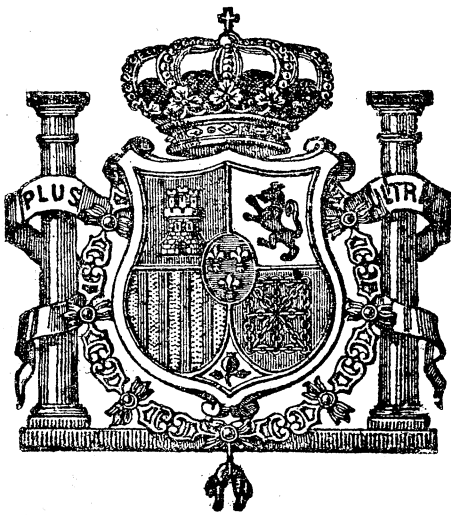


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísimas Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

S. M. el Rey D. Francisco de Asís, y SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Duques de Montpensier llegaron ayer á las nueve de la mañana á esta Corte, donde continúan sin novedad.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente de suspension del Ayuntamiento de Purullena decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido en 10 del actual el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Purullena, decretada por el Gobernador de Granada.

Instruidas diligencias por el Delegado nombrado para inspeccionar la Administracion municipal del referido pueblo, manifestó: primero, que las actas de las sesiones de la Junta municipal y de la local de primera enseñanza se extendian en el libro capitular por ser costumbre llevarlas unidas; segundo, que no habia libros de contabilidad; tercero, que no se habia hecho la designacion de los Vocales de la Junta municipal; cuarto, que no se han celebrado sesiones ordinarias en los dias prefijados; quinto, que no se instruyó expediente para el aprovechamiento de espartos en el año actual, siendo el único documento que existe referente al particular el acta en que se acordaron los nombramientos de Fiel y Apuntador para las operaciones de la recoleccion; sexto, que en 4 de Agosto de 1879, con autorizacion del Gobernador, se acordó segregar de la subasta de espartos 260 quintales para distribuirlos entre los vecinos, sin que resulte en actas posteriores ni por expediente que se efectuara tal distribucion; sétimo, que ni en el presupuesto del año anterior ni en el del corriente figuraban las 2.600 pesetas importe de la subasta de esparto que tuvo lugar el 6 de Setiembre de 1879, acerca de lo cual manifestó el Alcalde haberse destinado á los gastos de cierto pleito; y por último, que no existia expediente ni acta alguna en que constasen las operaciones electorales para la renovación del Municipio últimamente verificadas.

La Comision provincial informó que, si bien administrativamente no podia exigirse á los Concejales responsabilidad por la ocultacion del producto de la subasta de esparto, procedia someter este hecho á los Tribunales; y el Gobernador, en vista de lo actuado, resolvió en 17 de Febrero último suspender al Ayuntamiento, y pasar un tanto de culpa á los Tribunales para los efectos que hubiera lugar.

Examinados por la Seccion los antecedentes expuestos, cree conveniente ante todo hacer notar que habiéndose constituido en 1.º de Julio el Ayuntamiento ahora suspen-

so, sólo puede ser responsable como tal y gubernativamente de los hechos que hayan tenido lugar despues de esta época. Así, pues, todo cuanto se refiere á la falta de justificacion del repartimiento de espartos autorizado por el Gobernador en 1879, lo mismo que á la ocultacion del importe de aquellos productos en el presupuesto anterior y en el corriente, no puede constituir motivo para decretar la suspension de todo el Ayuntamiento, puesto que el acuerdo referente al primer particular fué tomado en 1879, y en cuanto á la no inclusion del producto de los espartos en el presupuesto, es de notar que en la formacion de este no intervino el Ayuntamiento posesionado en 1.º de Julio, época en la cual debia estar redactado y haber empezado á regir con arreglo á la ley.

Iguales consideraciones tienen aplicacion respecto á las actas referentes á la última eleccion de Concejales, mediando además la circunstancia de no constar que se haya impugnado utilizando los recursos establecidos en la ley, por lo cual no puede tampoco estimarse como causa fundada para decretar la suspension del Ayuntamiento el hecho de no existir, segun se dice, expediente ni acta que demuestre el resultado de la referida eleccion, mucho menos cuando en las diligencias adjuntas aparecen que en la sesion de 1.º de Julio último se dió cuenta de las actas de dichas elecciones.

Los demás defectos denunciados por el Delegado, relativos á no acordarse mensualmente la distribucion de fondos, á la falta de libros de contabilidad y otras omisiones en el cumplimiento de lo dispuesto en la ley, por más que acusan en efecto informalidades, no constituyen, en sentir de la Seccion, motivo bastante para castigarlos con el mayor correctivo establecido en la esfera gubernativa. Así, pues, considerando que los hechos denunciados por el Delegado se refieren á época anterior á la en que se constituyó el actual Ayuntamiento, y que los imputables á este en los tres meses que llevaba en ejercicio no son de tal gravedad que hagan procedente la correccion impuesta;

La Seccion es de parecer:

1.º Que debe alzarse la suspension decretada por el Gobernador, sin perjuicio de lo que resuelvan los Tribunales en cuanto á la responsabilidad que pudiera afectar á algunos de los actuales Concejales.

2.º Que se encargue al Gobernador que adopte las disposiciones convenientes para regularizar la administracion del pueblo, y hacer que se observen en ella todas las formalidades establecidas por la ley.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1882.

GONZALEZ.

Sr. Gobernador de la provincia de Granada.

Con esta fecha se comunica al Gobernador civil de Badajoz la Real orden siguiente:

En el expediente instruido á consecuencia de las malas condiciones de higiene en que se encuentran los cementerios de Fregenal de la Sierra, en esa provincia, ha recaído la Real orden siguiente:

«Vistos los informes emitidos por la Junta local de Sanidad y por el Alcalde de dicha ciudad:

Vistas las disposiciones que rigen en esta materia, y entre ellas las Reales órdenes de 19 de Marzo de 1848 y 30 de Enero de 1851; la ley de 29 de Abril de 1855, Real orden de 26 de Febrero de 1872 y otras:

Considerando que, con arreglo á las prescripciones de la Higiene pública, los cementerios, como establecimien-

tos de méfismo pútrido permanente, deben estar emplazados por lo menos á medio kilómetro de distancia de toda poblacion, caserío ó sitio urbanizado, y de todo camino real, y situado en un punto elevado, contrario á la direccion de los vientos dominantes; en un terreno calizo ó mantilloso, con el declive y grado de humedad convenientes, lejos de arroyos ó rios que puedan salir de madre, de pozos, manantiales, conductos y cañerías de aguas que sirvan para bebida de los hombres ó de los animales y otros usos domésticos:

Considerando que deben tener por lo menos una extension quintupla con relacion á las defunciones que se calcule puedan ocurrir en un año, á fin de que no haya que remover la tierra de una sepultura para otra inhumacion hasta que hayan trascurrido cinco años, contando con que el terreno debe ofrecer una gruesa capa de tierra removible, y que cada hoyo para un sólo cadáver debe medir dos metros de longitud por ocho decímetros de ancho, y metro y medio ó dos metros de profundidad; quedando entre una y otra sepultura un espacio de tres á cinco decímetros de terreno ó pared interpuesta:

Considerando que los cementerios son recintos destinados á guardar los restos y honrar la memoria de los difuntos, y por tanto deben estar convenientemente vigilados y cercados con una muralla de dos metros de altura, con puertas de hierro cerradas con candados, y provistos, además, de una sala mortuoria, otra para verificar autopsias y embalsamamientos, una capilla y una habitacion para el vigilante:

Considerando que ninguna de las referidas circunstancias, ó de la mayor parte de ellas, reunen los cementerios de Fregenal de la Sierra, siendo por lo tanto un peligro constante para la salud pública y para la seguridad de los restos humanos:

Considerando que los cementerios son establecimientos locales, y que por consiguiente á la Administracion municipal compete adoptar, en armonía con la doctrina higiénica general promulgada por el Gobierno, las medidas concernientes á la conservacion, salubridad, ornato y custodia de los mismos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, se ha dignado resolver lo siguiente:

1.º Que por conducto de ese Gobierno civil se ordene al Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra no permita inhumar cadáveres en los tres cementerios de Santa Catalina, Santa María y Santa Ana, desde el momento en que se halle terminada la construccion del municipal, declarando aquellos cerrados é inhábiles para los sepelios, recogiendo desde luego en los respectivos hosarios los huesos humanos esparcidos por el suelo, y evitando en absoluto que en el de Santa Ana penetren en lo sucesivo séres irracionales:

2.º Que respecto de la exhumacion y traslacion en su dia de los restos mortales desde los actuales cementerios al municipal, así como á la limpia y monda de aquellos, se esté en un todo á lo preceptuado en las citadas Reales órdenes de 19 de Marzo de 1848 y 30 de Enero de 1851:

3.º Que bajo la inspeccion y vigilancia de la Junta local de Sanidad se active la construccion del nuevo cementerio municipal, con las condiciones que exige la higiene pública, respecto á la distancia y situacion topográfica del emplazamiento, á la capacidad, á la construccion, á la naturaleza del terreno y á la seguridad de los restos humanos, edificando dentro de los mismos el correspondiente hosario, una sala mortuoria ó necroscmio para depositar los cadáveres, otra de autopsias ó embalsamamientos, una capilla y una habitacion para el vigilante:

4.º Que con arreglo á la ley de 29 de Abril de 1855 y

á la Real orden de 28 de Febrero de 1872, ya citadas, se construya anejo al cementerio católico otro de la capacidad que se considere necesaria...

Y 5.º Que estas disposiciones se conceptúen como de carácter general en cuantos casos análogos puedan ocurrir en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que traslado á V. S. para iguales fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1882.

GONZALEZ.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion de Comercio.

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder el Regium exequatur á D. Jorge Rodriguez, Vicecónsul de Alemania en Las Palmas; á D. Juan José de Orta, Cónsul de la República Argentina en Sevilla; á D. Juan Magri y Busquet, Cónsul de Colombia en Barcelona; á Mr. Man-eini, Cónsul de Francia en Santiago de Cuba; á D. Luis Martí y Codolar, Cónsul general de San Salvador en Cataluña; á D. Tomás A. de Coll, Cónsul de la expresada República del Salvador en Barcelona, y á D. Aurelio Segovia, Cónsul del Uruguay en Sevilla.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Obras públicas.

Ferro-carriles.

D. Venancio Ibañez, Doña Concepcion Riero de Atxer y Don Federico Atxer, vecinos de Barcelona, han presentado en este Ministerio una instancia pidiendo la concesion de un tranvia con motor de vapor desde el principio de la carretera llamada de Port hasta la playa de Casa Antunez...

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dando el plazo de 30 dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, para la admision de peticiones que puedan mejorar la presentada.

Madrid 10 de Mayo de 1882.—El Director general, J. Ferreras.

Conservatorio de Artes.

Relacion de las patentes de invencion caducadas por resolucion del Ministerio de Fomento por no haber satisfecho los poseedores de las mismas la debida anualidad antes de comenzar el correspondiente año de su duracion, y de las cuales se ha tomado razon en este Conservatorio de Artes durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1882.

SEGUNDA ANUALIDAD.

Número 2.124. Por Real orden de 16 de Diciembre de 1881 la expedida á D. Robert Hanham Collyer en 30 de Setiembre de 1880 por mejoras en la maquinaria que sirve para preparar el Rhea-Ramie ó fibras de hierba de la China (China-Grass), aplicable tambien á demás sustancias.

2.125. Por Real orden de 16 de Diciembre de 1881 la expedida á Mr. Stewart Hartshom en 30 de Setiembre de 1880 por unos barrotos perfeccionados para transparentes.

2.126. Por Real orden de 16 de Diciembre de 1881 la expedida á Mr. Charles F. Pike en 20 de Setiembre de 1880 por aparatos mejorados destinados á operaciones submarinas.

2.127. Por Real orden de 16 de Diciembre de 1881 la expedida á Mr. Francis Daniel Taylor en 30 de Setiembre de 1880 por perfeccionamientos en los aparatos para lavar ó limpiar toda tela de lino y otros tejidos, la ropa blanca y otros artículos.

2.128. Por Real orden de 16 de Diciembre de 1881 la expedida á D. Eugenio Salarnier y Ramond en 30 de Setiembre de 1880 por un aparato denominado Alcorque, cubierto automático, destinado al riego de los árboles por su pie sin que aparezca vacío alrededor de ellos.

2.125. Por Real orden de 31 de Enero de 1882 la expedida á D. José Gironella Altimiras en 14 de Julio de 1880 por un procedimiento para la elaboracion de un tejido que el interesado denomina Casimir novedad.

TERCERA ANUALIDAD.

Número 2.129. Por Real orden de 16 de Diciembre de 1881 la expedida á D. Sebastian Prieto en 5 de Agosto de 1879 por un aparato movido por el vapor para enfrenar los trenes de los caminos de hierro.

2.130. Por Real orden de 16 de Diciembre de 1881 la expedida á Mr. François Koesewitz en 20 de Setiembre de 1879 por un porta-mechas y aparato moderador para la combustion de los hidrógenos carbonados y más volátil que el petróleo refinado.

2.131. Por Real orden de 16 de Diciembre de 1881 la expedida á Mr. Henry Reese en 20 de Setiembre de 1879 por una traviesa, un asegurador de rail y una via permanente de ferro-carril, mejorados.

2.132. Por Real orden de 16 de Diciembre de 1881 la expedida á Mr. Abraham Robinson en 20 de Setiembre de 1879 por mejoras en el procedimiento ó manera de tratar las hojas del tabaco.

2.133. Por Real orden de 16 de Diciembre de 1881 la expedida á D. José Vögele en 20 de Setiembre de 1879 por un nuevo sistema de cambio de via en los caminos de hierro sin interrupcion de la via principal.

2.134. Por Real orden de 16 de Diciembre de 1881 la expedida á D. Ernesto Lannoy en 20 de Setiembre de 1879 por un aparato para la fabricacion del gas del alumbrado por medio de la descomposicion por el calor de los hidro-carburos liquidos.

2.135. Por Real orden de 16 de Diciembre de 1881 la expedida á D. Guillermo Cooley en 20 de Setiembre de 1879 por un procedimiento para extraer la nata de la leche.

2.136. Por Real orden de 16 de Diciembre de 1881 la expedida á D. Francisco Castelló en 28 de Setiembre de 1879 por una máquina ó aparato para labrar toda clase de pieles aplicables á la curticion.

2.196. Por Real orden de 31 de Enero de 1882 la expedida á los Sres. William Aikin y William Whyte Drummond en 4 de Octubre de 1879 por un método mejorado de moldear en arena y la maquinaria empleada para ello.

2.197. Por Real orden de 31 de Enero de 1882 la expedida á D. José Gisbert y Abad en 4 de Octubre de 1879 por un aparato combinado con uno ó más arietes hidráulicos para aprovechar el salto del agua como fuerza motriz.

2.198. Por Real orden de 31 de Enero de 1882 la expedida á los Sres. J. Chretien y Félix Clement en 15 de Octubre de 1879 por un sistema de aparatos perfeccionados para trasmision de la fuerza á distancia por medio de la electricidad.

Madrid 24 de Abril de 1882.—El Secretario interino, Ramon Garcia Romero.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Madrid.

ADMINISTRACION DE LOS ASILOS DE EL PARDO.

Cuenta correspondiente al mes de Abril de 1882.

Table with columns: Hombres, Mujeres, Niños, Niñas, TOTAL. Rows: Existencia para Abril, Entradas en este mes, Salidas en el mismo, Existencia para Mayo.

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS HABIDOS EN ESTE MES.

CARGO.

Table with columns: CARGO, Ptas. Cénts. Rows: Existencia que habia en 1.º de Abril, Ingresos ordinarios, Recibido de la Tesorería Central, Procedente de la venta de papeletas, Idem de la de pases á los andenes de las estaciones de los ferro-carriles de esta capital.

DATA.

Table with columns: DATA, Ptas. Cénts. Rows: Por los gastos causados en este concepto, Derechos de consumo, Material, Primeras materias, Personal, Botica, Idem generales, Existencia para Mayo.

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan siempre á disposicion del público en la Administracion Central de los Asilos, sita en el Gobierno civil de la provincia. Madrid 30 de Abril de 1882.—El Contador, Rubic.—El Tesorero, Martin y Murga.—V.º B.º—El Presidente, Moreno Benitez.

Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Leon.

Relacion de las facturas correspondientes al empréstito de 175 millones de pesetas existentes en esta Administracion, y que por defectuosas se publican en la GACETA, á fin de que llegue á conocimiento de los respectivos interesados en cuyo poder se hallan las segundas partes, para que se presenten por sí ó quien haga sus veces, á subsanar los que las mismas contienen.

Table with columns: Número de las facturas, NOMBRE DEL PRESENTADOR, Su importe. Pesetas. Cénts. Rows: 2.716 D. Manuel Landeras, 1.588 D. Ramon G. Puga, 3.804 D. Manuel Leon Sanchez, 3.840 D. Luis Ciordia y Sola, 4.199 D. Lorenzo de Vega, 4.398 No consta, 4.827 D. Claudio Encinas, 5.203 D. José Hidalgo, 6.206 D. Antonio Fausto Martinez, 6.769 D. Dámaso Menaez, 6.872 D. Felipe Pascual, 7.119 D. Francisco Bayon, 7.373 D. Encenio F. Ariz, 7.431 D. Timoteo Ugidos, 7.592 D. Gerardo Balbuena, 7.621 D. Fernando Grande, 8.849 D. Mateo Franco, 8.858 D. Pascual Herrero, 9.128 D. Manuel Fernandez, 9.408 D. Angel Rodriguez, 9.472 D. Felipe Pascual, 9.525 D. Pedro Martinez, 9.599 D. Teodoro Gonzalez, 10.077 D. Manuel Leon Sanchez, 10.079 El mismo, 10.087 El mismo, 10.124 D. José Martinez, 10.468 D. Pedro Suarez Villapadierna, 10.709 D. Manuel Díez, 10.764 D. Felipe Pascual, 11.103 D. Venancio F. Pinela, 11.212 D. José Cueto, 11.407 D. Gumersindo Gonzalez, 11.680 D. Luis Ciordia Solá, 11.688 El mismo, 12.351 D. Francisco Argüello, 12.363 D. José Garzarán, 12.488 D. Francisco Argüello, 12.493 El mismo, 12.599 El mismo, 12.821 D. Manuel Allende, 14.020 D. Francisco Argüello, 14.048 D. Francisco Allende, 14.204 D. Gerardo Balbuena, 14.214 El mismo, 14.216 El mismo, 14.222 El mismo, 14.535 D. Francisco Alvarez, 15.003 D. Deogracias L. Villabrille, 15.079 D. Froilan Valdeon, 15.421 D. Manuel Alvarez, 15.430 D. Luis Ciordia y Solá, 15.544 Sr. Rodriguez y Eced, 16.302 D. Miguel Díez Puelles, 17.025 D. Pedro Gonzalez, 17.320 D. Luis Ciordia y Solá, 17.469 El mismo, 17.494 D. Ramon P. Santalla, 17.569 El mismo, 17.840 Sr. Rodriguez y Eced, 17.848 El mismo, 17.858 D. José Garzarán, 17.890 D. Pedro F. Blanco, 18.181 D. Ramon P. Santalla, 18.269 Sr. Rodriguez y Eced, 18.275 El mismo, 18.406 D. Venancio F. Pinela, 18.421 El mismo, 18.504 D. Cayetano Crespo, 18.563 D. Francisco Noriega, 18.909 D. Antonio Escapa, 18.974 D. José Miranda, 18.976 El mismo, 19.008 El mismo, 19.009 D. Luis Garcia Arias, 19.018 D. Mauricio Fraile, 19.061 D. Benito Díez Lopez, 19.081 El mismo, 19.336 D. Santos Alonso, 19.735 D. Francisco Garcia Romero, 20.070 D. Deogracias L. Villabrille, 20.579 D. Luis Ciordia y Solá, 21.450 D. Félix Llorente, 21.586 D. Luis Ciordia y Solá, 22.004 D. Faustino Alonso Garrido, 22.230 D. Luis Ciordia y Solá, 22.242 El mismo, 22.475 D. Venancio F. Pinela, 22.613 El mismo, 22.848 El mismo, 23.236 D. Luis Ciordia y Solá, 23.367 D. Benito Díez Lopez, 23.368 El mismo, 23.383 D. Leonardo A. Reyero, 23.387 El mismo, 23.470 D. Felipe Medina, 23.637 D. Gabriel Gonzalez, 23.876 D. Luis Ciordia y Solá, 23.877 D. Angel Ordax Alvarez, 23.910 B. Agaton Revillo, 23.933 D. Salustiano Viejo, 24.634 D. Maximiano Mata, 24.775 D. Claudio Rubí, 24.893 D. Julio Otero, 24.608 D. Silvano G. Gonzalez, 24.900 D. Julio Otero, 25.090 D. José Dominguez, 25.407 D. Ramon P. Santalla, 25.558 D. José Miranda y Miranda, 25.587 D. Venancio F. Pinela, 25.561 D. Ramon G. Puga, 25.608 D. Estanislao Elegido.

dan á la busca y detencion de las personas en cuyo poder se hallen dichos objetos, poniendo unas y otros á mi disposicion caso de ser habidos y no legitimar su procedencia.

Dado en Alhaja á 15 de Abril de 1882.—Manuel Feced.—De su orden, Benjamin Ferrer.

Efectos robados.

Una lámpara de bronce.
Una cruz de bronce con el Cristo plateado.
Una cruz parroquial de bronce.
Una caldereta de metal blanco, y la copa del copon, de plata sobredorada.

ANTEQUERA.

D. José Castilla Rosas, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma por enfermedad del señor propietario.

Por la presente requisitoria cito á un sujeto que se llama Juan, vecino de Málaga, que viva en la calle de Capuchinos y tiene establecimiento de bebidas, que es soltero, pequeño de cuerpo, barba oscura y renquea de una pierna, de 24 años de edad, que es soldado de la reserva, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que instruyo sobre hurto de dinero en la huerta de Juan Ruiz y lesiones á la mujer de éste, llamada Micaela Morejon Muñoz.

Al propio tiempo encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales y agentes de la policia judicial la busca y captura del referido sujeto; y caso de ser habido, lo pongan con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Antequera 18 de Abril de 1882.—José Castilla.—José Cortés.

ARANDA DE DUERO.

D. Agapito Quintana Ruiz, Juez municipal de esta villa de Aranda de Duero, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido por indisposicion del propietario.

Por el presente edicto se cita y llama á Evaristo Arribas y Josefa Arribas, que se hallaban en el pueblo de Gumiel del Mercado custodiando el ganado lanar de Mariano Ortiz, vecino de dicho pueblo, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 15 días se presenten en este Juzgado con el fin de que presten declaracion en la causa que en este dicho Juzgado se instruye sobre hurto de reses lanaras de la propiedad del referido Mariano; apercibiéndoles que si no se presentan les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Aranda de Duero á 17 de Abril de 1882.—Agapito Quintana.—Por su mandado, Nicolás Tomé.

ARENYS DE MAR.

D. Casildo Zabala, Juez de primera instancia de la villa de Arenys de Mar y su partido.

Hago saber por este segundo edicto que por parte de D. Antonio Bertran y Moles, Registrador de la propiedad que ha sido de este partido y del de La Bisbal, cesante por jubilacion en el desempeño del referido cargo, se ha solicitado la devolucion de la fianza que tiene prestada en virtud del mismo.

Lo que se anuncia por segunda vez en cumplimiento de lo prevenido en el art. 306 de la ley Hipotecaria á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra el mismo.

Dado en Arenys de Mar á 15 de Abril de 1882.—Casildo Zabala.—Por mandado de S. S., Enrique de Hita, Secretario.

AZPEITIA.

D. Cándido Fernandez Trebiño, Juez de primera instancia de esta villa de Azpeitia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Antolin Garcia Dominguez, natural de Zamora, casado, cesante, con residencia en San Sebastian, siendo sus señas personales estatura regular, color moreno, ojos negros; viste pantalon, chaleco y americana de lana color oscuro, camisa blanca y sombrero hongo negro, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de elevacion á plenario de la causa seguida contra el mismo sobre estafa, y nombre Procurador y Abogado que le represente y defienda; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Azpeitia á 13 de Abril de 1882.—Cándido Fernandez Trebiño.—Por su mandado, Anastasio Hernandez.

BADAJOS.

D. Manuel Valcarce Ibarrola, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Vega, que parece es vecino de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente en que el presente aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, con el fin de recibírsele declaracion de inquirir en causa que se sigue en su contra por disparo de arma de fuego al cabo segundo de Covadonga Juan Alvarez Tello; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Badajoz á 18 de Abril de 1882.—Manuel Valcarce Ibarrola.—De su orden, José Vazquez Hidalgo.

BARCELONA.—AFUERAS.

D. Francisco de Paula Forns, Juez municipal de Gracia, encargado del Juzgado de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Josefa Presas, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicacion de la presente en el Boletín oficial de la provincia y

GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad al objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa sobre hurto que contra la misma me hallo instruyendo.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de la referida Presas, la cual es de estatura pequeña, de unos 17 años de edad, ojos hundidos y negros; viste de percal, andrajosa, y que estuvo de sirvienta en la casa de Juan Vazquez, sita en San Gervasio de Casolas, calle San Sebastian, núm. 33; y en caso de ser habida, disponer la conduccion de la misma á las expresadas cárceles, dándome el oportuno aviso.

Dada en Barcelona á 8 de Abril de 1882.—Francisco de P. Forns.—Por disposicion de S. S., el actuario.

BARCELONA.—PALACIO.

D. Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, expedida en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre estafa por denuncia de D. Juan Ribas contra Miguel Masens Soler y otros.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades civiles y demás subalternos que componen la policia judicial, procedan desde luego á la busca y captura del procesado Miguel Masens Soler, mayor de edad, casado, del comercio, vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, poniéndolo á disposicion de este Juzgado caso de ser habido.

Asimismo se cita, llama y emplaza al repetido Miguel Masens Soler para que dentro del término de 15 días, contados desde el de la publicacion en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, calle del Gobernador, núm. 2, piso principal, á prestar la correspondiente declaracion indagatoria; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona 17 de Abril de 1882.—Francisco Alted.—José Fiter.

D. Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Antonio Lenderos, guarda-almacen de efectos estancados que fué de la presente ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de seis días, contados desde el siguiente al de la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, principal, á fin de prestar declaracion en la causa eriminal que se instruye sobre contrabando contra Luis Zacarini y otros; apercibido caso de incomparecencia de que le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 17 de Abril de 1882.—Francisco Alted.—Por disposicion de S. S., Licenciado Juan Gibernau.

D. Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, expedida en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo contra José Martinez Hilario sobre falsificacion de documentos.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades civiles y demás subalternos que componen la policia judicial, para que procedan desde luego á la busca y captura del expresado José Martinez Hilario, de 27 años, hijo de José y Ramona, natural del Grao de Valencia, soltero, zapatero, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca y color bueno, poniéndolo á disposicion de este Juzgado caso de ser habido.

Asimismo se cita y llama al repetido José Martinez Hilario para que dentro del término de 15 días, contados desde el de la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, calle del Gobernador, núm. 2, piso principal, á prestar declaracion en méritos de la indicada causa; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona 18 de Abril de 1882.—Francisco Alted.—José Fiter.

BARCELONA.—SAN BELTRAN.

D. Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de las diligencias de emplazamiento de la sentencia proferida por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio en la causa criminal seguida sobre hurto, se cita y llama á Salvador Pons Bonavilla, natural de Aldover, soltero, panadero, de 14 años de edad, vecino de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales á disposicion del presente Juzgado, á fin de cumplir la condena impuesta al mismo en dicha sentencia; apercibiéndole en otro caso de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y conduccion del mismo á las citadas cárceles á disposicion de este dicho Juzgado á los indicados efectos.

Dada en Barcelona á 11 de Abril de 1882.—Joaquin de Errazquin.—Por mandato de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano.

D. Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial que procuren la captura y conduccion á los estrados de este Juzgado de Antonio Ricart Escudé, de 15 años de edad, soltero, peon de albañil, natural y vecino de esta capital, á fin de serle notificada la sentencia ejecutoria contra el mismo recaída en causa sobre hurto.

Al mismo tiempo se cita y llama al referido Antonio Ricart, á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde el de la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca al objeto indicado ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si deja de verificarlo.

Barcelona 11 de Abril de 1882.—Joaquin de Errazquin.—El actuario, Licenciado José Antonio Sanchis, Escribano.

D. Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jaime Blanch Fortuny y Juan Solsona Puig, el primero natural y vecino de esta capital, soltero, cerrajero, de 22 años, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, que viste blusa y pantalon de pana, y calza alpargatas; y el segundo natural de la Cenia, provincia de Tarragona, de 15 años, albañil, de estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, tuerto, viste blusa y pantalon de pana, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de declararles rebeldes.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policia judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados; y de conseguirlo, les dejen en las cárceles nacionales de este partido á disposicion de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 12 de Abril de 1882.—Joaquin de Errazquin.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Aracil.

BARCELONA.—SAN PEDRO.

D. Luis Matas, Juez municipal del Juzgado del distrito de San Pedro, Regente el de primera instancia por ocupacion del propietario.

Por el presente edicto se cita á Domingo Diego y Vicente Mir Torrens, cuyo actual paradero y señas personales se ignoran, para que dentro del término de cinco días desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID comparezcan ante este Juzgado, Gobernador, 2, piso segundo, con objeto de recibirles una declaracion en méritos de causa criminal que se sigue por el delito de estafa; previniéndoles que en caso de incomparecencia se procederá contra ellos á lo que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 12 de Abril de 1882.—Luis Matas.—Victor Pineda, Escribano.

BERGA.

D. Manuel Gil Maestre, Juez de primera instancia de la ciudad de Berga y su partido.

Por el presente se cita y llama á un sujeto que fué mozo de la casa llamada Calgras de la Vallan, cuyo paradero, nombres y circunstancias del mismo se ignoran, á fin de que en el término de 15 días comparezca ante el Juzgado para prestar declaracion en causa criminal; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho corresponda.

Berga 17 de Abril de 1882.—Manuel Gil Maestre.—Por disposicion de S. S., José Viladomat.

BUJALANCE.

En la causa que se sigue en este Juzgado contra Andrés Millan Reyes, vecino de Córdoba, por robo, se ha acordado por providencia de este día se cite por medio de la presente á Bernabé de la Cruz, vecino tambien de dicha ciudad de Córdoba, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de 10 días, á contar desde la insercion de la presente, se persone en este Juzgado que tiene su audiencia en el ex-convento de San Francisco, á fin de que se conozca al antedicho procesado; apercibido de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del Bernabé de la Cruz, pongo la presente, que firmo en Bujalance á 15 de Abril de 1882.—El Escribano actuario, Pedro de la Vega.

CÁDIZ.—SANTA CRUZ.

D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Juez de primera instancia Decano, y del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud del presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á reclamar subsanacion de agravios y perjuicios que se les hubiesen causado, en la oficina del Registro de la propiedad de este partido, durante el tiempo que estuvo á cargo del Sr. Registrador D. José Joaquin Rubio que lo desempeñó desde el 28 de Marzo de 1862 hasta el 10 de Febrero de 1876, para que en el término de seis meses, que empezarán á contarse desde el día siguiente á la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado por la Secretaria del mismo á deducir sus acciones; bajo el concepto que de no hacerlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 10 de Marzo de 1882.—Eduardo Bazaga.

CARAVACA.

D. Pelegrin Garcia Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fran-

cisco Alonso Nadal, natural de Blanco, vecino de Calasparra, para que comparezca en este Juzgado en el término de 15 días á recibirle inquisitiva en la causa que se le sigue sobre estafa de dinero á D. Emilio Ruiz, del mismo vecindario; apercibiéndole que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la captura del referido procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Caravaca á 19 de Abril de 1882.—Pelegrin G. Alvarez.—De su orden, Pedro Leante y Hervás.

CARBALLINO.

D. Martín Perez y Perez, Juez de primera instancia de Carballino.

Hago saber que con motivo de robo ejecutado la noche del 30 de Setiembre al 1.º de Octubre de 1881 en la iglesia parroquial de Cangues, de la que sustrajeron los malhechores un copon de plata de media libra de peso, un cáliz de id. entero, de una libra de peso, la copa de otro de id., peso media libra, un relicario del mismo material, de peso seis onzas, dos patenas, también de plata, de peso media libra, y una cucharilla de id., de dos onzas de peso, me hallo instruyendo sumaria en averiguación de sus autores.

En su consecuencia, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca de dichos efectos, poniéndolos á disposición de mi Autoridad con la persona en cuyo poder se encuentren.

Carballino á 13 de Abril de 1882.—Martín Perez y Perez.—Por mandado de S. S., Camilo M. Ramos.

CARTAGENA.

D. Joaquín Giron y Jimenez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Luis Lopez Reinoso y Reberte, casado, de 32 años de edad, Escribiente, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye sobre falsificación de documento público á virtud de querrela de D. Antonio Martínez Donate; apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Además, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á su busca y captura; poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Cartagena á 17 de Abril de 1882.—Joaquín Giron.—Por su mandado, Manuel Belda.

CASTRO DEL RIO.

D. Luis Salcedo y Arteaga, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Ricardo García Leña, natural y vecino de Córdoba, y que ha residido en esta población un poco de tiempo, de ejercicio botero, y cuyas demás señas ya se citaron en otro primer edicto que con igual objeto se insertó en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, constando la inscripción de estos el 18 de Diciembre del año próximo pasado y 8 de Febrero del corriente año, cuyo domicilio y paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado para la práctica de las diligencias que contra el mismo se siguen sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga y ruega á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca de dicho procesado; y si fuera habido, lo presenten en este Juzgado.

Dada en Castro del Río á 19 de Abril de 1882.—Luis Salcedo.—Por mandato de S. S., Alonso Osuna y Ortega.

COLMENAR VIEJO.

D. Félix Gomez Pombo, Juez municipal, y como tal, encargado del Juzgado de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Micaela Arques Martínez, soltera, de 17 años de edad, natural de Nava del Rey, hija de Perfecta Martiáez, que estuvo sirviendo en Madrid en la calle de Carretas, núm. 37, cuarto principal, con Madame Helvina Muysisca, y después residió en Chamartin de la Rosa, y en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirla la correspondiente declaración de inquirir acordada en causa criminal que se la sigue por falso testimonio; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Tribunal de la referida Micaela Arques, caso de ser habida.

Dada en Colmenar Viejo á 15 de Abril de 1882.—Félix Gomez Pombo.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

D. Félix Gomez Pombo, Juez municipal de esta villa de Colmenar Viejo, y como tal encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Isidoro Fernandez Ferreiro, soltero, de 32 años de edad, vendedor de caza, hijo de Maximino y Leonor, natural de Bruete y vecino de Ma-

drid, que ha habitado primeramente en la calle de las Aguas, número 3, piso principal, y últimamente en la Correderra Baja, núm. 23, buhardilla, cuyas señas personales á continuación se expresan, ignorándose su actual paradero, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de ampliarle su declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por hurto de gallinas; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura y conducción á este Juzgado, caso de ser habido, del precitado sujeto.

Dada en Colmenar Viejo á 19 de Abril de 1882.—Félix Gomez Pombo.—Por mandado de S. S., Bonifacio Quintana.

Señas personales.

Estatura regular, pelo castaño claro, ojos pardos, color bueno, barba poca; viste chaqueta y chaleco negro, elástica encarnada, pantalon y alpargatas abiertas.

GANDÍA.

D. Félix García Baquero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Gandía y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Llorca y Agulló, vecino de Finestrat, el cual ha desaparecido ignorándose su paradero, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de este partido á sufrir 26 días de arresto mayor á que ha sido condenado en causa sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento de que no verificándolo en el referido término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y ruego á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y presentación en las cárceles de este partido del referido sujeto.

Dada en Gandía á 18 de Abril de 1882.—Félix García Baquero.—De su orden, José Roman.

GRANADA.—SAGRARIO.

D. Fernando Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Miguel Cambil, cuyas circunstancias, domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye sobre estafa; pues de lo contrario será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho procesado; y si fuese habido, se le presente en este Juzgado.

Dado en Granada á 20 de Abril de 1882.—Fernando Ruiz.—Por mandado de S. S., Bernardo Escolar.

HUELVA.

D. Andrés Pelaez y Perez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en causa criminal que se instruye en este Juzgado contra los hermanos Rafael y Manuel Orta Bernal por las lesiones que en 25 de Mayo de 1874 infirieron á Manuel Zamorano Diaz, en la villa de Cartaya, tengo acordada la comparecencia del testigo Antonio Zamorano Aloira, para recibirle declaración; y en su virtud ignorándose su paradero y demás circunstancias le cito, llamo y emplazo para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta sala-audiencia; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Huelva á 15 de Abril de 1882.—Andrés Pelaez.—Por mandado de S. S., Vicente Muñoz Caballero.

JÁTIVA.

D. Juan Tomás Herrero, Juez de primera instancia de la ciudad de Játiva y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquín Navarro Chafer, de 26 años, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Sellent, vecino de Enová, cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca en los estrados de este Juzgado para ser notificado de la sentencia recaída en la causa seguida contra el mismo sobre hurto.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del Navarro, conduciéndolo en su caso á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Játiva á 18 de Abril de 1882.—Juan Tomás Herrero.—Por su mandado, Justo Viscarro.

JEREZ DE LA FRONTERA.—SAN MIGUEL.

D. José de Puerto y Murga, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En virtud del presente cito y llamo á José Najarro, vecino de esta ciudad y de ocupación encargado que ha sido del Tabanco, propiedad de D. José Martín Guillen, en esta población, plaza del Carbon, y del que se ignoran sus demás circunstancias, para que en término de 10 días, siguientes al en que aparezca inserto este mi edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia firme recaída en causa seguida contra Juan del Río García por hurto de una capa á Domingo Gomez Castro, la cual empeñó el Najarro; apercibido de que trascurrido dicho término sin haberlo realizado le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Jerez de la Frontera 15 de Abril de 1882.—José de Puerto.—Eduardo Ballesteros.

D. José de Puerto y Murga, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y á fin de que dentro del término de 10 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza para que comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia ejecutoria recaída en la causa que se le siguió por estafa á D. Pedro Sanchez, á Francisco Vera Polanco, natural de San Fernando, de 18 años de edad, soltero, panadero, vecino que fué de esta ciudad y cuyo paradero actual se ignora; y se apercibe que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, para que procedan y den órdenes á sus agentes á la busca y captura del Francisco Vera Polanco, que es de estatura regular, cabello castaño claro, ojos pardos, nariz y boca regulares; poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, en la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Jerez de la Frontera 24 de Abril de 1882.—José de Puerto.—Aurelio Cano de Rivas.

LA CAROLINA.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Juan de Lemus y Ortí, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A los de igual clase de la Nación española atentamente saludo, y hago saber que en este de mi cargo y por ante la fé del que autoriza se sigue causa criminal de oficio sobre robo de un mulo y una mula de la mina Esperanza, término municipal de Baños, llevado á cabo en la noche del 14 de Octubre último; en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces arriba nombrados, á fin de que se sirvan disponer se proceda á la busca, captura y remisión en su caso á este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, de las caballerías dichas, cuyas señas á continuación se expresan; pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dado en en La Carolina á 15 de Abril de 1882.—Juan de Lemus y Ortí.

Señas de las caballerías.

Una mula pelo castaño, peceña, bragada, cuatro dedos, con un lunar blanco en el ano, de edad cerrada.

Un mulo pelo negro, peceño, cuatro ó seis dedos, recién herrado, de un despalme del pié derecho malcando un poco; ambas bestias recién esquiladas.

El Sr. Juez del partido, en providencia de este día dictada en causa sobre muerte de Francisco de Paula Marin, ha acordado que Gonzalo Gil y Jerónimo Maturana Dorador, cuyo actual paradero se ignora, comparezcan en este Juzgado, que tiene su audiencia en la calle de Riego, dentro de los 15 días siguientes al en que aparezca inserta esta cédula en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de aquellos, expido la presente, que firmo en La Carolina á 18 de Abril de 1882.—El Escribano actuario.

LA UNION.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), Don Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 30 días, contados desde la inserción de la misma en los periódicos oficiales, se cita, llama y emplaza á Andrés Barahona, de estatura baja, delgado, de unos 24 años de edad, moreno, con bigote; y viste pantalon negro, chaleco y chaqueta también negros y sombrero del mismo color, del cual no hay más antecedentes, para que dentro de dicho término comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resulten en la causa que me hallo instruyendo sobre estafa.

Al propio tiempo recomiendo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la práctica de activas diligencias para lograr la captura de dicho Barahona y conducirle á este Juzgado por los correspondientes tránsitos de justicia.

Dada en La Union á 18 de Abril de 1882.—Rafael Blasco.—Por su mandado, Andrés Ortiz.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), D. Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Martínez García, de 25 años, soltero, carretero, vecino de Fuente Alamo, residente que fué en esta villa casa de Torralva, sin más antecedentes; para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de la presente, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre lesiones por imprudencia á la niña Encarnación Espinosa Ocaña.

Asimismo se recomienda á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la práctica de activas diligencias para la captura de dicho procesado; y caso de ser habido, á su conducción á las cárceles de este partido por los correspondientes tránsitos de justicia.

Dada en La Union á 18 de Abril de 1882.—Rafael Blasco.—Por su mandado, Andrés Ortiz.

D. Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Lopez, pañero

ambulante, que expendía géneros de una casa de comercio de esta villa, y á un tal Nolasco, sin más antecedentes, para que dentro del término de 10 días, contados de la insercion del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á declarar en la causa que sobre estafa me hallo instruyendo contra Antonio Rebollo Martinez.

Dado en La Union á 20 de Abril de 1882.—Rafael Blasco.—Por su mandado, Andrés Ortiz.

LALIN.

D. Eduardo Seijas Lopez, Juez de primera instancia de Lalin.

Por la presente se cita y llama á Aniceto Bendoiro Puenté, hijo de Agustín y Josefa, natural y vecino de San Cristóbal da Pena, soltero, labrador, de 28 años de edad, de estatura corta, pelo castaño oscuro, barba id., ojos azules, cara redonda, nariz afilada; viste pantalon de paño vinteno negro, chaqueta de chinchilla, chaleco de tela cruzada, todo remendado; calza zuecos, y trae á la cabeza sombrero hongo de los del país, que no ha sido habido en su domicilio y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la última insercion comparezca en este Juzgado á ser reconocido por los testigos de cargo en la causa que contra él se sigue por lesiones á Maximino Couto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho reo; y caso de ser habido, lo remitan por tránsitos á disposicion de este Juzgado.

Lalin 21 de Abril de 1882.—Eduardo Seijas.—Nicasio Blanco.

LEON.

Habiendo fallecido D. Hipólito Alonso Ampudia, Registrador de la propiedad que fué en Celanova, Teruel y Leon, se cita por segunda vez á los que tengan que hacer alguna reclamacion contra el mismo por razon de su cargo, para que la presenten dentro del término de seis meses en los Juzgados de primera instancia respectivos conforme al art. 277 del reglamento hipotecario.

Leon á 25 de Abril de 1882.—El Juez, Francisco Arias Carvajal.—El Secretario, Heliodoro de las Vallinas.

LÉRIDA.

D. Pablo Reverter y Sans, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y en méritos de la causa criminal que estoy instruyendo sobre querrela por injurias graves á instancia de los consortes D. Nicolás Vilar y Pinella y Doña Manuela Estraus y Ferragut, vecinos de Lérida, contra Doña Encarnacion Martí y Mata, de la propia vecindad, de estatura regular, pelo castaño y algo canosa, ojos pardos, nariz y boca regulares, color sano, viste de señora, se cita y llama á la expresada Doña Encarnacion Martí y Mata, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado á fin de que nombre Abogado y Procurador de los defendidos en la expresada causa, toda vez que al ser citada de comparecencia se ha ausentado de esta capital ignorándose su paradero; apercibida que de no comparecer dentro del término que se le señala se le declarará rebelde y parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Lérida á 8 de Abril de 1882.—Pablo Reverter.—Por mandado de S. S., Joaquin Ruiz.

LERMA.

D. Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primero y último edicto se cita llama y emplaza á Marcelino Simon Martinez, de oficio herrero, vecino que fué de Santa María del Campo, para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que me hallo instruyendo por abusos contra él y otros vecinos de dicho pueblo de Santa María; previniéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á 17 de Abril de 1882.—Bonifacio Vazquez.—Por su mandado, Joaquin Martinez.

LINARES.

En causa que en este Juzgado y por mi Escribanía pende contra Julian y Antonio Ruiz Olmedo sobre lesiones, el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de este día ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á Segundo Ramiro Pinilla, natural y vecino de Peralejo, de estado soltero, jornalero, y de 28 años de edad, para que dentro del término de 10 días, á contar desde que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de que se reconozca á los referidos procesados, segun está mandado.

Y para que conste y le sirva de citacion en forma por no haberse podido averiguar su paradero, libro la presente, que firmo en Linares á 17 de Abril de 1882.—El Escribano actuario, Antonio Munar.

D. Emilio Fernandez Carranza, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de seis días, que empezarán á contarse desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á Fernando Moreno, María Vivancos, Miguel y Pascual Gomez, cuyas circunstancias se ignoran, para que dentro

de dicho término se presenten en este Juzgado á fin de hacerles saber la indemnizacion impuesta á José Guzman Ramirez en causa que se le siguió en el Juzgado de Baeza sobre hurtos, y manifiesten si les han sido ó no satisfechos el importe de los efectos que se sustrajeron; pues de no verificarlo se les seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Linares á 19 de Abril de 1882.—Emilio Fernandez Carranza.—Por mandado de S. S., Antonio Munar.

MADRID.—AUDIENCIA.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á D. Saturnino de Lúcas Juanes, natural de Santa María de Alameda, Madrid, de 62 años de edad, casado, Cirujano, que habitó en la calle de Caravaca, núm. 12, cuyo actual paradero y demás antecedentes se ignoran, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de practicar una diligencia en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Abril de 1882.—V. B.—Manuel Monroy.—El actuario, José Escribano.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á D. José Alonso de las Cuevas, natural de Castromocho, provincia de Palencia, de 34 años de edad, soltero, estudiante, para que dentro del término de ocho días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de evacuar una diligencia en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Abril de 1882.—V. B.—Manuel Monroy.—El actuario, José Escribano.

MADRID.—BUENAVISTA.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por el apodo «Pataco», de edad de unos 29 años, estatura alta, moreno, con bigote y mosca, que viste cazadora, pantalon y sombrero hongo, á fin de que comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion indagatoria en causa criminal que contra el mismo se instruye.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la detencion y presentacion en este Juzgado del indicado sujeto.

Dada en Madrid á 15 de Abril de 1882.—Estéban de la Malla.—El actuario, Matias Aranda.

D. Esteban de la Malla, Magistrado efectivo que ha sido en Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Baldomero Lopez Prieto, hijo de José y de Prudencia, soltero, zapatero, de 29 años, que habitó en la calle de la Via, núm. 14, cuarto segundo, de estatura mediana, pelo castaño, ojos pardos y color moreno, para que dentro del término de nueve días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado para la práctica de una diligencia en la causa que se sigue contra el mismo por hurto; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido lo dejen á mi disposicion en la cárcel de esta capital.

Dada en Madrid á 16 de Abril de 1882.—Estéban de la Malla.—Ramon Clemente y Lázaro.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por el presente edicto se cita y llama á las personas que se crean dueñas de cuatro cuchillas, de las que usan los carniceros, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaracion en la causa que se sigue contra Antonio Cernuda por sospechas de hurto de referidas cuchillas; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 17 de Abril de 1882.—Estéban de la Malla.—Por su mandado, Licenciado Severiano de Mazorra.

D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. José Ordóñez Jurado, hijo de D. Antonio y Doña Margarita, natural de Córdoba, de 66 años, sombrerero, que ha vivido en la calle del Limen, núm. 16, tercero izquierda, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado para hacerle saber la sentencia dictada por la Superioridad en la querrela criminal que contra él ha seguido D. Delfín Rius por el delito de injurias; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del D. José lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Madrid á 22 de Abril de 1882.—Estéban de la Malla.—Por su mandado, Licenciado Severiano de Mazorra.

MADRID.—CENTRO.

D. Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Page Lezcano, hijo de José y de María, natural de Granada, bautizado en la parroquia del Sagrario, de 53 años, casado, cesante, que habitó en la calle del Espíritu Santo, número 28, piso cuarto, cuyas señas personales son: estatura regular, nariz y boca id., ojos pardos, calvo, con bigote y perilla, está cano; viste trage completo de tela negra, botas de becerro, camisa blanca y corbata de seda, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á oír una notificacion en causa que se le ha seguido por hurto; apercibido que si trascurrido dicho término, que empezará á contarse desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto; y caso de ser habido, conducirlo en clase de preso comunicado á la cárcel de villa, y á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 18 de Abril de 1882.—Remigio Gil Muñoz.—El Escribano, Aniceto de la Roca.

D. Remigio Gil Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de ocho días á contar desde su publicacion en los periódicos oficiales, cito, llamo y emplazo á Eugenio Fernandez Moreno, de 27 años, soltero, hijo de Gregorio y Gabina, natural de Aranjuez, cuyas señas personales son: estatura regular, de buen color, bigote y caballo negro, á fin de que comparezca en la sala-audiencia del Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura; y verificado que sea, lo pongan á mi disposicion en la cárcel de hombres de esta villa.

Madrid 19 de Abril de 1882.—V. B.—Gil.—Por su mandado, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama á Tomás N. y Agapito Aranda, alias el Argonés, que se encontraban trabajando en la casa en construccion de la calle del Arenal, núm. 26, en la tarde del día 24 de mes de Marzo próximo pasado, en la que tuvo lugar la caída de un madero desde el piso principal de dicha casa, causando las lesiones que padece Bartolomé Gil, para que comparezcan en la sala-audiencia de dicho Juzgado en el término de seis días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 20 de Abril de 1882.—V. B.—Gil.—Por su mandado, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, é ignorándose el domicilio actual de Mariano Soto Guisais, hijo de Telesforo y de María, natural de Fuenlabrada, soltero, encuadernador, y de 27 años de edad, que en 24 de Julio último manifestó vivir en la calle de Miga el Sol, número 20, cuarto en el patio, se le cita por medio de la presente para que en el término de quinto día comparezca en el local de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á la práctica de una diligencia acordada en causa de oficio por lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Abril de 1882.—V. B.—Remigio Gil Muñoz.—El actuario, Jorge Reboles.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama á una tal Clotilde Sanz, criada de servicio que fué en casa de D. Jesús Muñoz y Rivero, que habita calle de la Flor, núm. 4, piso principal, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía expresada á prestar declaracion en causa que se instruye por hurto de 3.600 rs. en un talego; apercibida que trascurrido dicho término sin verificarlo la parará el perjuicio que hubiera lugar.

Madrid 17 de Mayo de 1882.—V. B.—Gil.—El Escribano, Aniceto de la Roca.

MADRID.—CONGRESO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se cita y llama por término de seis días á Leandro Perez, soldado que se dice ser del primer regimiento de artillería, y cuyo paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa por lesiones al mismo.

Madrid 19 de Abril de 1882.—V. B.—Mariano Fonseca.—El actuario, Francisco de Paula Morales.

MADRID.—HOSPICIO.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita y llama al dueño ó conductor de un carro de los de transporte, de punto en la plaza de Lavapiés, que en el día 14 de Marzo de 1881 llevó unos muebles viejos desde el Rastro hasta la calle de Fuencarral, núm. 44, tienda, para que en término de quinto día comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Abril de 1882.—V. B.—Llano.—El actuario, Francisco de Lanzas.

En virtud de providencia del Sr. D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita á dos hombres, uno con barba recortada, y el otro con bigote, ambos regularmente vestidos, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, pero que en la tarde del domingo 26 de Marzo último estuvieron hablando con Antonio Pastor y Martín en la calle de Fuencarral, frente á un parador, señalado con el número 109, para que en el preciso término de nueve días se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Abril de 1882.—V. B.—José Llano.—El actuario, Valentín Ballester.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á Francisca Gaseana, vecina que se dice ser del pueblo de Bolaño, en la provincia de Lugo, y esposa de Pedro Dominguez Ducando, que falleció en esta Corte el día 16 de Noviembre del año último á consecuencia de las lesiones sufridas en la calle de Fuencarral, ó á los parientes más próximos á dicho finado, para que en término de quinto día comparezcan en la causa que con tal motivo se instruye si quieren mostrarse parte en la misma; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Abril de 1882.—V. B.—Llano.—El actuario, Francisco de Lanzas.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á Plácido Colado Rubio, sirviente que ha sido del Excmo. Sr. Embajador en esta Corte de S. M. el Rey de Portugal, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en término de 15 días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en causa criminal.

Madrid 12 de Abril de 1882.—V. B.—Llano.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á D. Julian Benito Gonzalez ó Sanchez, vecino que ha sido de Santibañez de Béjar, y en la actualidad residente en Lisboa, á fin de que comparezca en dicho Juzgado dentro del término de 10 días que se le señalan á prestar declaración en causa que se sigue por denuncia de estafa, producida por Don Santos Matesán y Matesán.

Madrid 13 de Abril de 1882.—V. B.—Llano.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á Maximino Alvarez Arellano, de 20 años de edad, soltero, cochero, vecino que ha sido de esta Corte, con domicilio en la calle de la Florida, núm. 2, cochera, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días comparezca en el referido Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue contra Faustino Fernandez y otros por hurto de un reloj; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Abril de 1882.—V. B.—Llano.—El actuario, Francisco de Lanzas.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en cumplimiento de exhorto procedente de la Habana, se cita á Doña María Ruz García, viuda del Comandante de infantería D. Lorenzo Souto Maceiras, que parece ha vivido en esta capital en la plazuela de la Cebada, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 30 días comparezca en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á evacuar un interrogatorio que incluye referido exhorto; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Abril de 1882.—José Llano.—Ante mí, Pedro Mariano de Benito.

Por el presente se cita y llama á los operarios que el día 13 de Marzo último se encontraban trabajando en compañía de José Martínez y Martínez en los desmontes del Batidero de la Castellana y presenciaron el acto de ser atropellado con un carro de los que allí había, así como cuantas personas tuvieron conocimiento del hecho, para que en el término de seis días comparezcan en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio á prestar declaración en la causa criminal que instruye con motivo de dicha lesión.

Madrid 18 de Abril de 1882.—V. B.—Llano.—El Escribano, Juan Gomez Marrodan.

D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Alejo Almela y Hernandez, de 23 años, soltero carretero, vecino de esta Corte, que ha vivido en la calle de la Arganzuela, número 20, tercero, ignorándose su actual paradero, de estatura alta, pelo negro, ojos pardos y pequeños, nariz regular, cara redonda, barba clara; viste pantalón de pana y chaleco de tricote negro, americana color ceniza y sombrero ancho, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por rapto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía procedan á la captura del referido Alejo Almela, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Madrid á 20 de Abril de 1882.—José Llano.—De su órden, Federico Camacha y Jimenez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita y llama á Bernardina Baquero, conocida por María, de 26 años, soltera, vendedora ambulante, natural de Navilla (Segovia), que ha vivido en los Pozos de la Nieve, calle de Fuencarral, para que en término de quinto día comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que por lesiones inferidas á la misma se sigue.

Madrid 21 de Abril de 1882.—V. B.—Llano.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Enrique Piñero y Telles, soltero, estudiante, de 18 años, hijo de D. José y de Doña Asunción, cuyas demás circunstancias de filiación se ignoran, así como su domicilio ó paradero, le cito, llamo y emplazo para que dentro del término de nueve días se presente en dicho Juzgado; pues de no hacerlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que si tuvieren conocimiento del paradero del expresado sujeto lo pongan en la cárcel de villa en clase de preso á mi disposición.

Dado en Madrid á 24 de Abril de 1882.—V. B.—José Llano. Por su mandato, Juan Gomez Marrodan.

MADRID.—HOSPITAL.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Fernando Fernandez Pino, que habitaba en la ciudad de Cádiz, calle de San Fernando, núm. 1, casa de comidas, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso afirmativo sea conducido á la cárcel de Villa de esta Corte en clase de detenido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 15 de Abril de 1882.—Andrés Calleja.—Por mandato de S. S., Francisco Cabrero de Frutos.

MADRID.—INCLUSA.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte en cumplimiento de lo mandado por la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito en la sentencia pronunciada en causa seguida en este Juzgado contra Antonio Alcon Lebron y otros por hurto, se cita y llama á un sujeto desconocido, que se cree sea gallego, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de tres años, á contar desde la fecha de esta inserción, se persone en este Juzgado á fin de entregarle el reloj de plata que le fué sustraído la tarde del 8 de Marzo del año anterior en el camino de Carabanchel, acreditando previamente su preexistencia; previniéndose que si trascurrido aquel término no compareciere, no tendrá derecho á reclamación alguna y se ejecutará la sentencia en la forma que en la misma se manda.

Madrid 12 de Abril de 1882.—José Rodriguez Roda.—Por mandato de S. S., Antonio Ciudad.

D. José Rodriguez Roda, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Por la presente requisitoria por una sola vez y término de 15 días cito, llamo y emplazo á José Sanz Gomez, hijo de José y de Dolores, natural de Toledo, de 33 años, soltero, vendedor ambulante, de estatura regular, buen color, barba y bigote poblados, sin domicilio, á fin de que se presente en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso principal, de once de la mañana á tres de la tarde. También cito, llamo y emplazo en la propia forma á otro desconocido que en unión del Sanz sustrajo, en la noche del 28 de Diciembre último, un saco de garban-

zos en la tienda de comestibles de la calle de Meson de Paredes, núm. 32; así lo tengo acordado en la causa que con tal motivo instruye contra ambos y con objeto de practicar varias diligencias en la misma; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á los individuos de la policía judicial, y con especialidad á los del cuerpo de la Guardia civil, procedan á la busca y captura de los mencionados dos sujetos, siendo conducidos por tránsitos á la cárcel de hombres de esta Corte en la que queden comunicados á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 19 de Abril de 1882.—José Rodriguez Roda.—Por mandato de S. S., Felipe Gonzalez Bernabé.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita y llama por una sola vez y término de ocho días á Adeodato Mallo Alvarez, de 28 años, soltero, jornalero, á fin de que se presente en el referido Juzgado, situado en el Palacio de Justicia, piso principal, de once de la mañana á tres de la tarde; se ignora el actual domicilio de dicho sujeto, y le ha tenido en la calle de la Cabeza, núm. 9, cochera, con objeto de ampliarle su declaración en causa por hurto de efectos y dinero de la propiedad del mismo; bajo apercibimiento de que no presentándose le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 19 de Abril de 1882.—V. B.—José Rodriguez Roda.—El Escribano, Felipe Gonzalez Bernabé.

MADRID.—LATINA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, dictada á mi testimonio, por el presente edicto se cita y llama á Librada Torres, de 76 años de edad, natural de Narres, en la provincia de Segovia, de estado viuda, vecina de esta Corte, que habitó en la calle de Mediodía Grande, núm. 15, cuarto principal, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de seis días se presente en la audiencia de dicho Juzgado á prestar cierta declaración que fué acordada en causa criminal que se instruye en averiguación de cómo fueron causadas las lesiones que la misma sufrió la tarde del día 26 de Marzo último en la calle de Toledo; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Abril de 1882.—V. B.—Enrique Iñiguez.—El Escribano, Juan Joaquín Jimenez.

MADRID.—PALACIO.

D. Francisco Toda y Tortosa, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Fernandez y García, de 15 años de edad, soltero, de oficio carpintero, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Madrid, cuyas señas son las siguientes: estatura proporcionada á la edad de 15 años, moreno, delgado de carnes, ojos pardos, boca y nariz regulares, pelo castaño; viste pantalón y chaleco de paño color de café claro, blusa y botinas, todo en mal uso, para que comparezca en este Juzgado y Escribanía de D. Enrique Gonzalez Bedmar, en el Palacio de Justicia (Salesas), para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que me hallo instruyendo contra él por hurto de un portamonedas en la calle de Milanese; bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, le pararán los perjuicios que haya lugar y será declarado rebelde.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes que por cuantos medios les sean posibles procedan á la busca y detención de dicho procesado, conduciéndolo á este mi Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 5 de Enero de 1882.—Francisco Toda.—Por mandato de S. S., Enrique Gonzalez Bedmar.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un sujeto que en la madrugada del 23 de Marzo último quitó varios efectos de ropa que había en un balcón del piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Palma; siendo las señas de dicho sujeto desconocidas, y vestía blusa blanca, pantalón y gorra de color oscuro y alpargatas, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre robo.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y detención del referido sujeto, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de hombres.

Dado en Madrid á 3 de Abril de 1882.—Francisco Toda.—Ramon Martínez Aguilar.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á una mujer llamada Juana, cuyo apellido se ignora, como de 25 á 30 años de edad, de estatura regular, pelo rubio, ojos pardos azulados, con paño en la cara, y el vientre algo abultado; viste falda de percal oscuro con volante adornado con una cinta de color, al cuello pañuelo manton gris y otro de seda á la cabeza, y calza botas color gris con chanclo de becerro, la que el día 23 de Marzo último entró á servir de cocinera en el piso segundo derecha de la casa número 12 de la calle de la Amnistía, para que se presente en este Juzgado dentro del término de cinco días á responder á

los cargos que la resultan en causa que se la sigue sobre hurto de los efectos que se mencionarán.

Al mismo tiempo encargo á todas Autoridades é individuos de policia judicial procedan á la busca y detencion de la referida mujer, poniéndola á mi disposicion en la cárcel destinada á las de su sexo.

Dado en Madrid á 3 de Abril de 1882.—Francisco Toda.—Ramon Martinez Aguilar.

Efectos hurtados.

Doce cucharas grandes, 12 chicas para postre, 13 de las destinadas para café, 12 tenedores, todo de plata, con marcas en la parte interior J. P. V., y un reloj de oro de señora.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de nueve dias, á contar desde su insercion en la GACETA, se cita, llama y emplaza por una sola vez á Antonio Díez, de oficio estufista, que trabajaba en la calle de la Libertad, núm. 45, para que dentro de referido término se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el Palacio de Justicia, ó en la cárcel de hombres de esta capital, á responder á los cargos que contra el mismo resultan de causa criminal que instruyo por el delito de hurto.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la ronda judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, al cual dejarán en la cárcel de hombres de esta capital á mi disposicion.

Dada en Madrid á 3 de Abril de 1882.—Francisco Toda.—Por mandado de S. S., Santos Pinto.

D. Francisco Toda y Tortosa, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Vallejo Blanco, natural de Beloncio, partido de Infiesto, provincia de Oviedo, hijo de José y de María, soltero, carromatero, procesado por delito de hurto de unos lingotes de hierro, y cuyas señas son las siguientes: estatura regular, color sano, algo calvo, pelo castaño, barba idem, ojos pardos, boca y nariz regulares, para que dentro del término de 15 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito (Salesas), para oír cierta notificacion que se halla acordada en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y será declarado rebelde; por tanto, ruego á todas las Autoridades, y encargo á todos los agentes de las mismas, que por cuantos medios les sean posibles procedan á la busca y captura del referido Pedro Vallejo Blanco, conduciéndole con las seguridades convenientes, caso de ser habido, á la cárcel de villa á disposicion de este Juzgado.

Madrid 15 de Abril de 1882.—Francisco Toda.—Por mandado de S. S., Enrique Gonzalez Bedmar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, su fecha 13 de los corrientes, se cita de comparecencia ante el mismo por la Escribanía de D. Enrique Gonzalez Bedmar en el Palacio de Justicia (Salesas), á la persona ó personas que el día 27 de Marzo último, sobre las doce de la mañana, sustrajeron un reloj de oro del bolsillo del chaleco á D. Antonio Aranda á la puerta de la iglesia de San Marcos, cuyo reloj es de repeticion con esfera blanca, en la que se lee «Carlos Cherio Cádiz», debiendo comparecer dentro del término de seis dias á prestar cierta declaracion en causa que se instruye con motivo de la sustraccion referida; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid á 15 de Abril de 1882.—V. B.—Francisco Toda.—El actuario, Enrique Gonzalez Bedmar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, su fecha 15 del actual, se cita de comparecencia en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario en el Palacio de Justicia (Salesas), y á fin de que preste declaracion en causa criminal á Juana N., sirvienta que fué de la Excm.ª señora viuda de Argüelles, habitante en la calle de la Amnistía, núm. 12, el 24 de Marzo último, para cuya diligencia se señala el término de seis dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA; bajo apercibimiento de que si no compareciese la citada Juana N., la pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Abril de 1882.—Francisco Toda.—El actuario, Enrique Gonzalez Bedmar.

D. Francisco Toda, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 20 dias, á contar desde el en que se publique, se cita, llama y emplaza á Eustasio Garcia Sanchez, Mariano Fernandez Villarreal, Anselmo Ramos Monge, Santiago Mateo Garcia y Basilio Balsara, á fin de que comparezcan en este Juzgado para notificarles la sentencia dictada por la Sala de lo criminal de esta Audiencia en causa pendiente contra los mismos sobre hurto de caza; bajo apercibimiento de que no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades del Reino que caso de ser habidos dichos sujetos procedan á su captura, poniéndoles

á mi disposicion en la cárcel de hombres de esta villa, con lo que contribuirán á la buena administracion de justicia.

Madrid 18 de Abril de 1882.—El Juez, Francisco Toda.—El actuario, Narciso Tribaldos.

MADRID.—UNIVERSIDAD.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte se ha acordado citar por medio del presente á D. Eduardo Meiker, que ha habitado en la calle de Villanueva, núm. 7, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco dias comparezca en el repetido Juzgado á prestar declaracion como testigo en la causa criminal que se instruye por consecuencia de haberse declarado de cuarta clase la quiebra de la Sociedad *Timoner y Compañía*, de que parece era acreedor; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Abril de 1882.—V. B.—José María Lopez.—Fermin Suarez y Jimenez.

D. José María Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Vicente Monfil, sin que consten más circunstancias respecto del mismo, cuya residencia se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de ocho dias á fin de declarar como procesado en causa que instruyo por robo; apercibido que si no lo hiciere se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial practiquen las más eficaces diligencias para la busca y captura del expresado Vicente Monfil, y siendo habido; le pongan á disposicion de este Juzgado en concepto de detenido.

Madrid 20 de Abril de 1882.—José María Lopez.—Por mandado de S. S., Eusebio Cereceda.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se cita y llama á Antonio Perez Fernandez, soltero, de 20 años de edad, panadero, que habitó en la calle de Villalar, núm. 6, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco dias comparezca en este Juzgado y mi Escribanía á fin de ampliar la declaracion en causa criminal que á su instancia se sigue por retencion de un baul; bajo apercibimiento de que de no concurrir le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Abril de 1882.—El actuario, Felipe Lopez.

MAHON.

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Mahon y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Margarita Navarro y Hernandez, sin apodo, natural de Elche, comadróna, vecina de Alejandria de Egipto, casada, de estatura alta, bastante obesa, ojos grandes de color negro, así como el pelo y cejas, morena; vistiendo como de señora, con sombrero de paja á la cabeza, para que dentro del término de 10 dias que se le señalan comparezca en este Juzgado á evacuar el traslado del escrito de calificacion fiscal recaído en la causa que contra ella se sigue por intrusion en la ciencia de curar; apercibida que de no verificarlo ó manifestar el punto donde se encuentra, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se ruega á los Sres. Jueces de primera instancia del Reino, y encargo á todos los individuos de policia judicial que procedan á la busca de la expresada mujer, poniéndola, caso de ser habida, á disposicion de este Juzgado.

Mahon 11 de Abril de 1882.—Alvaro Becerra.—Juan Allés, Escribano.

MÁLAGA.—ALAMEDA.

D. Juan Ricoy y Fraiz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta capital, etc.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 15 dias, contados desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al conductor del carruaje que en la tarde del 28 de Diciembre último y frente á la plaza de los Toros atropelló á Salvador Sanchez Romero, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta localidad á responder á los cargos que le resulten en la causa que sobre dicho hecho instruyo; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura del referido, poniéndolo en la cárcel pública consignado á mi disposicion, y dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 15 de Marzo de 1882.—Juan Ricoy.—Por mandado de S. S., Licenciado Mariano Aroca.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad de Málaga.

Doy fé que por este Juzgado y mi Escribanía se sigue causa criminal de oficio contra Juan Sanchez Vertedor Ramos sobre lesiones, en la cual ha recaído la requisitoria del tenor siguiente:

«Requisitoria.—D. Juan Ricoy y Fraiz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad de Málaga.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Sanchez Vertedor Ramos, de 13 años de edad, obrero, habitante en la

Alameda de Capuchinos, para que dentro del término de 10 dias, que empezarán á correr y contarse desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se persone ante este Juzgado con el fin de recibirle declaracion en la causa que contra el mismo se sigue como coautor de lesiones entre José Linero Martin y Antonio Maldonado Fernandez; apercibido que de no verificarlo se le declarará como rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que sepan el paradero del referido Juan Sanchez Vertedor Ramos lo pongan á disposicion de este Juzgado, que lo reclama.

Dada en la ciudad de Málaga á 31 de Enero de 1882.—Juan Ricoy.—Por mandado de S. S., Antonio Gonzalez y Carreras.

La requisitoria inserta concuerda con su original en la causa, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado en providencia de esta fecha, extiendo la presente, que firmo en Málaga á 10 de Abril de 1882.—Antonio Gonzalez y Carreras.

Yo el infrascrito Escribano doy fé que en este Juzgado, y por mi Escribanía se sigue causa criminal de oficio sobre tentativa de homicidio contra D. José Martin Tirado, en la cual se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Juan Ricoy y Fraiz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Martin Tirado, de 29 años de edad, casado, jornalero, habitante en la calle del Matadero Viejo, núm. 11, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias, que empezarán á correr y contarse desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado, sito en la planta baja de San Agustin, con el fin de llevar á cabo varias diligencias acordadas en la causa que contra el mismo se sigue sobre homicidio frustrado en la persona de D. José Laure; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Málaga á 10 de Febrero de 1882.—Juan Ricoy.—Por mandado de S. S., Antonio Gonzalez y Carreras.

La requisitoria inserta concuerda fielmente con su original en la misma á que me remito.

Y para que conste y tenga efecto la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, que firmo en Málaga á 12 de Abril de 1882.—Antonio Gonzalez y Carreras.

Yo el infrascrito Escribano doy fé que en este Juzgado y por mi Escribanía se sigue causa criminal de oficio sobre lesiones á Patricio Gutierrez Enciso, en la que ha recaído la siguiente requisitoria:

«D. José Muñoz y Muñoz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor de las lesiones inferidas á Patricio Gutierrez Enciso la tarde del 19 de Febrero último en ocasion de hallarse en el café de la Loba, para que dentro del término de 10 dias, que empezarán á correr y contarse desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en la planta baja de San Agustin en la calle del mismo nombre á prestar declaracion en la causa que se instruye sobre lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar segun dispone la Compilacion de Enjuiciamiento criminal.

Dada en la ciudad de Málaga á 13 de Abril de 1882.—José Muñoz.—Por mandado de S. S., Antonio Gonzalez y Carreras.

Lo inserto concuerda fielmente con su original, á que me remito.

Y para que conste pongo el presente para su insercion en la GACETA DE MADRID, que firmo en Málaga á 13 de Abril de 1882.—Antonio Gonzalez y Carreras.

D. Juan Ricoy y Fraiz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta capital, etc.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 15 dias, contados desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á María Maldonado Navarrete, natural de Granada, de esta vecindad, soltera, de 30 años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, á fin de que dentro del expresado término se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que la resultan en la causa que se la ha seguido sobre hurto; apercibida que de no verificarlo, se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policia judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura de la referida, poniéndola en la cárcel pública consignada á mi disposicion, y dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 15 de Abril de 1882.—Juan Ricoy.—Por mandado de S. S. y por la Escribanía de D. Mariano, Manuel de Veras y Bartumeo.

D. Juan Ricoy y Fraiz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 15 dias, contados desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á dos hombres desconocidos cuyos nombres se ignoran, siendo uno de ellos de estatura regular, moreno, con patillas y bigote, llevando reloj y cadena dorada y dos guardapolvos mellados del lado derecho; y el otro alto, con patillas,

ambos con gafas negras; y vistiendo pantalon largo de paño negro, chaqueta y chaleco de id., á fin de que dentro del expresado término se presenten en la cárcel pública de esta localidad á responder á los cargos que les resulten en la causa que contra los mismos instruyo sobre robo de 950 pesetas á José Benidera Ponce, vecino de Comares, cuyo hecho verificaron en el camino de Málaga y sitio nombrado Lagar de Cárdenas el día 10 de Enero del corriente año; apercibidos que de no comparecer se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo ordenado en la Compilacion de leyes de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policia judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura de los indicados sujetos, conduciéndolos á la cárcel pública de esta ciudad consignados á mi disposicion, y dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 18 de Abril de 1882.—Juan Ricoy.—Por mandado de S. S., Manuel de Veras Bartumeo.

MÁLAGA.—JENCOED.

D. Francisco Pinós y Quintana, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al nombrado Manuel, natural de Granada, de esta vecindad, que paraba en Capuchinos, y que ha trabajado en el almacén de pasas existente detrás de la Alameda principal de esta ciudad, bajo, moreno, sin barba, que usa blusa y alpargatas, y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de 15 dias comparezca en la cárcel pública á disposicion de este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa criminal que se sigue sobre robo en la casa de D. Eduardo de Palau, calle de Alamos, núm. 16; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y detencion de dicho individuo; y caso de ser habido, le conduzcan á esta cárcel pública á mi disposicion.

Dada en la ciudad de Málaga á 16 de Enero de 1882.—Francisco Pinós y Quintana.—Por mandado de S. S., Diego de Egea.

MÁLAGA.—SANTO DOMINGO.

D. Francisco Martínez Hernandez, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de ocho dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Antonio Urbano Sepúlveda y Agustina Balderrama Otero, para que dentro del expresado término se presenten en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que les resultan en causa sobre contrabando; apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que sepan el paradero de los referidos, los hagan conducir por tránsitos de justicia á esta cárcel á disposicion de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 17 de Abril de 1882.—Francisco Martínez.—Por mandado de S. S., Manuel Mira Navas.

MARBELLA.

D. José Gutierrez Búrgos, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Certifico que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se sigue causa criminal de oficio contra Sebastian Luque Dominguez y consortes sobre contrabando, en la cual se ha dictado en el día de hoy la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Francisco Martínez Cantero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales y demás agentes de la policia judicial la busca, captura y conduccion á la cárcel pública de este partido del procesado Sebastian Luque Dominguez, natural y vecino de Guaro, casado, jornalero y de 33 años de edad, cuyo actual paradero se ignora; y se apercibe al referido que si en el término de 20 dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, dándose á la causa el curso correspondiente.

Dada en Marbella á 28 de Marzo de 1882.—Francisco Martínez.—Por su mandado, José Gutierrez.

Lo inserto está conforme con su original en la misma á que me remito, y para que conste, cumpliendo con lo mandado pongo el presente, que firmo en Marbella á 28 de Marzo de 1882.—José Gutierrez.

MARTOS.

D. Juan de Luque Izquierdo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, á fin de que se presente en la sala-audiencia de este Juzgado en el término de 10 dias, desde la insercion de éste en la GACETA y Boletín oficial de esta provincia, á Luisa Fernandez Castro, natural y vecina de esta ciudad, castellana nueva, cuyo actual paradero y demás circunstancias y señas de ella se ignoran; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el expresado término la parará el perjuicio que haya lugar.

Así está mandado en la causa que se sigue contra Antonio Maya Camacho sobre uso de nombre supuesto.

Dado en Martos á 12 de Abril de 1882.—Juan de Luque Izquierdo.—Por su mandado, Manuel Jimenez.

MONTEFRIO.

D. Tomás Martín y Galan, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente se cita y llama á Cristóbal Huete Perez, natural de Benamargosa, vecino que era de Huetos Tajer, del partido de Loja, de 59 años de edad actualmente, y vendedor ambulante de géneros de comercio, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado con objeto de ser restituido al presidio de Granada á que estaba destinado para cumplir la condena de tres años de presidio correccional que le fueron impuestos en causa seguida sobre robo de caballerías á José Lara Alba y Francisco Perez Avila, de estos vecinos, y cuyo individuo se fugó del destacamento presidial de Antequera en 7 de Abril de 1879, ignorándose su actual paradero.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de policia judicial procedan á la busca y captura del Huete Perez, poniéndole á disposicion de este Juzgado con las debidas seguridades en el caso de ser habido.

Dada en Montefrío á 17 de Abril de 1882.—Tomás Martín y Galan.—Por mandado de S. S., Andrés Fernandez.

MULA.

D. Manuel Yaquero y Viana, Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su partido.

Por el presente edicto y término de 10 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Fernando, alias Zorra, vecino de Espinardo, partido rural de Murcia, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa que en el mismo se sigue sobre robo de 25 reses de ganado lanar á Juan Garrido Valverde, vecino de la villa de Campos; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Mula á 14 de Abril de 1882.—Manuel Yaquero.—Por su mandado, Antonio Duarte.

MURIAS DE PAREDES.

De órden del Sr. D. Francisco García Martín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Se llama, cita y emplaza al procesado Manuel García Menendez, vecino de Senra, cuyas señas se expresan á continuacion, para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo aparecen en la causa que se le sigue por hurto de dos machos cabrios á Primitivo Sabugo, vecino de Senra.

Filiacion del procesado, edad 23 años, sujeto á la reserva, estatura regular, más bien bajo, color bueno, cara redonda con una cicatriz en el lado derecho próxima á la nariz, ojos negros y hundidos, poca barba, pelo negro; viste unas veces á estilo de pastor, zajon y zamarra blancos, y otras de paisano con pantalon y chaqueta de pardomonte, botas de caña y sombrero hongo negro.

Y para que tenga lugar la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, lo expido y firmo en Murias de Paredes á 13 de Abril de 1882.—Francisco García.—De órden de S. S., Elias Gomez Lorenzana.

NEGREIRA.

D. Pedro Rodriguez, Juez de primera instancia accidental del partido de Negreira.

Por el presente llamo, cito y emplazo á José García Torreira, hijo de Juan y de Josefa, de 20 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Santa Maria de Villamayor, término municipal de Santa Comba en este partido, de estatura alta, color bueno, pelo negro, con unas pequeñas patillas castañas, la demás barba afeitada, cara larga, ojos castaños, frente, nariz y boca regulares, con un hoyo en la barba, sin ninguna seña particular; vestia al ser indagado, chaqueta, calzon y polainas de lana burda oscura á estilo del país, chaleco de paño negro, camisa de estopa en la parte visible del cuello y pechera, calzoncillo de id., tambien en la parte visible entre el calzon y las polainas, faja de estambre morada, sombrero hongo negro, y calzaba zuecos en piezas de zapatos, para que dentro de 10 dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado á fin de ser notificado de la sentencia dictada en causa seguida contra él y otros sobre lesiones á José Barreiro, de la misma de Villamayor, y ser emplazado para la remesa del procedimiento á la Excmo. Sala de lo criminal de la Audiencia de la Coruña; pues de no hacerlo en el expresado término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto en nombre de S. M. D. Alfonso XII por la gracia de Dios Rey constitucional de España, á todas las Autoridades é individuos de policia judicial, á que se sirvan disponer se proceda á la busca del José García Torreira, como comprendido en el caso 1.º del art. 336 de la Compilacion reformada para el Enjuiciamiento criminal, participando á este Juzgado, siempre que sea habido, el punto donde se halle.

Dado en Negreira á 18 de Abril de 1882.—Pedro Rodriguez.—De su órden, Bernardo Ferreiro.

PURCHENA.

D. Aureliano Medina y Martinez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Rodriguez Parra, vecino de Oria, jornalero y de 17 años de edad, para que en el término de 15 dias, contados desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á cumplir la condena de 25 dias de detencion en sustitucion á 125 pesetas de multa que le han sido impuestas por la Superioridad en la causa que en union de otro consorte se le ha seguido sobre hur-

to de esparto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido José Rodriguez Parra; y caso de ser habido, lo conduzcan con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido.

Dada en Purchena á 12 de Abril de 1882.—Aureliano Medina.—Por su mandado, Pedro Rubio.

REQUENA.

D. Rafael de Iranzo y Benedito, Juez de primera instancia de la ciudad de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Herenegildo Leivas Arol, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo, de 37 años de edad, soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz, cara y boca regulares, barba curada, color bueno, de cinco piés y tres pulgadas de estatura, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto doméstico; pues trascurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á su busca y captura, y verificada lo pongan á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dada en Requena á 18 de Abril de 1882.—Rafael de Iranzo.—Por su mandado, Manuel Planells.

SANLUCAR DE BARRAMEDA.

D. Francisco de P. Fornet y Barcala, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, Caballero de la civil de Beneficencia, con Cruz de segunda clase, Abogado habitual del Ilustre Colegio de la Audiencia de Granada, etc., y Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio suplico y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policia judicial procedan á la busca de Manuel Rey Yañez, hijo de Fortunato é Isabel, natural y vecino de esta ciudad, de 13 años de edad, hojalatero, cuyas señas personales son: estatura regular, color sano, ojos y cabellos pardos, sin ninguna particular; y habido que sea, lo pongan á disposicion de este Juzgado conduciéndolo por tránsitos de justicia.

Sanlúcar de Barrameda 4 de Abril de 1882.—Francisco de P. Fornet y Barcala.—Ante mí, Manuel Romero.

SAN ROQUE.

D. José Manuel de Villena, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Alonso Escalante Sanchez, hijo de José y de Francisca, casado, de 36 años, arriero, y Antonio Benito Lopez, hijo de Sebastian y de Catalina, soltero, de 21 años, arriero, ambos naturales y vecinos de Montejaque, provincia de Málaga, para que en el término de nueve dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel de esta ciudad á cumplir la pena que les ha sido impuesta en causa por el delito de contrabando.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policia judicial practiquen diligencias en su busca, remitiéndolos á mi disposicion caso de ser habidos.

San Roque 15 de Abril de 1882.—José Manuel de Villena.—Por su mandado, Rodrigo de Torres.

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT.

D. Manuel Auban y Perez de Montagudo, Comendador de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la villa de San Feliú de Llobregat y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Pablo Aguilá y Cabistany, natural de Ribarroja, de 29 años, casado, labrador, y á José Abella y Masip, natural de Flix, de 25 años, soltero, labrador, los cuales trabajaban últimamente en casa de Jaime Valls de Gelida y cuyo paradero actual se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 10 dias con el fin de rendir declaracion en méritos de la causa criminal sobre robo y lesiones que produjeron la muerte de Francisco Rovira y Torrents; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que en derecho hubiese lugar.

Dado en San Feliú de Llobregat á 19 de Abril de 1882.—Manuel Auban.—Por disposicion de S. S., Antonio Mondéjar.

SANTAFÉ.

D. Agustin Pacheco y Rosales, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Contreras Pretel, vecino de Itrabo, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se persone en este Juzgado para notificarle la sentencia que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa que se le ha seguido sobre estafa.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y remision á este Juzgado, caso de ser habido, del referido.

Dada en Santafé á 17 de Abril de 1882.—Agustin Pacheco y Rosales.—Por mandado de S. S., Nazario Ortiz Granados.

D. Agustín Pacheco y Rosales, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. José Gutierrez Perez, vecino de Lachar, casado, Veterinario, de 33 años de edad, cuyas señas personales y de vestir á continuacion se expresan, para que dentro del término de 30 dias, que empezarán á correr y contarse desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre falsedad de un documento público.

A la vez ruego á todos los Sres. Jueces de la Nacion, Guardia civil é individuos de policia judicial se sirvan disponer se practiquen, y practicarán las más eficaces diligencias para la busca y prision del D. José Gutierrez Perez; y siendo habido, se ponga á disposicion de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Santafé á 18 de Abril de 1882.—Agustín Pacheco y Rosales.—Por mandado de S. S., Juan Gomez Carrero.

¡Señas de D. José Gutierrez Perez.

Pelo entrecano, ojos melados, nariz regular, barba poblada, cara oval, color claro, usa bigote, y viste pantalon negro, americana y chaleco de jerga oscuro, faja negra y sombrero hongo.

SEVILLA.—MAGDALENA.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita y llama á Fernando Trujillo Soria, alias la Borracha, hijo de José é Isabel, natural y vecino de esta ciudad, soltero, vendedor de billetes de loteria, y de 18 años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 dias, contados desde que aparezca ésta inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia ejecutoria recaida en la causa seguida contra el mismo por estafa, y requerirle al pago de la multa que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Dada en la ciudad de Sevilla á 12 de Abril de 1882.—José Gonzalez Cabeza.—El actuario, José Gutierrez.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad, etc.

Por la presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 10 dias, que empezarán á contarse desde la publicacion de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Francisco Muñoz Guzman, natural y vecino de Castilblanco, hijo de José y de Florentina, soltero, del campo, y de 21 años de edad, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado con el fin de ser notificado, citado y emplazado para ante la Superioridad en la causa que le sigo por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policia judicial que tuviesen conocimiento del paradero del procesado, á que lo presenten en este Juzgado al fin decretado.

Dada en Sevilla á 13 de Abril de 1882.—José Gonzalez Cabeza.—El actuario, por D. Florencio Payela, Antonio de Vera.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Prieto Barrero, natural de Coria del Rio, vecino de Sevilla, hijo de Manuel y Dolores, casado, de edad 33 años, empleado, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 dias, contados desde que aparezca ésta inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra el mismo por lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nacion, que luego que sepan el paradero de aquel, procedan á su captura y conduccion á la cárcel de esta ciudad.

Dada en la ciudad de Sevilla y Abril 13 de 1882.—José Gonzalez Cabeza.—El actuario, José Gutierrez.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Gonzalez Fernandez, natural de Garbanzon, provincia de Santander, vecino que fué de esta capital, hijo de Ramon y Maria, soltero, dependiente, de 19 años de edad, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á oír notificacion en la causa que contra el mismo se sigue por estafa; apercibido que pasado dicho término sin verificarlo, se le declarará rebelde, parándole además los perjuicios á que diere lugar.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tuviesen noticia del paradero del mismo, lo presenten en este Juzgado al fin decretado.

Dada en Sevilla á 14 de Abril de 1882.—José Gonzalez Cabeza.—El actuario, Licenciado Manuel Perez Porto.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á

Francisco Cárdenas Gonzalez, natural y vecino de esta capital, soltero, tonelero, hijo de Francisco y de Amparo; Juan Aguirre Guerrero, hijo de Mariano y Josefa, natural de Huelva, de esta vecindad, soltero, herrero, y Diego Fernandez Rodriguez, hijo de Agustín y Gregoria, natural de Valencia de Alcántara, partido del mismo nombre, provincia de Cáceres, vecino de esta capital, soltero, tonelero, y todos de 14 años de edad, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en este Juzgado á oír notificacion en la ejecutoria recaida en la causa que contra los mismos se ha seguido por el delito de hurto y daño; apercibidos que pasado dicho término sin verificarlo se les declarará rebeldes parándoles además los perjuicios á que diere lugar.

Asimismo y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) D. Alfonso XII, requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares que tuviesen noticia del paradero de los mismos los presenten en este Juzgado al fin decretado.

Dada en Sevilla á 20 de Abril de 1882.—José Gonzalez Cabeza.—Ante mí, Licenciado Manuel Perez Porto.

SEVILLA.—SALVADOR.

D. Rafael Molina y Fernandez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente se requiere á Antonio Fuentes Andaluz, alias el Mellizo, hijo de Antonio y de Maria, casado, jornalero, de 23 años de edad, y á Manuel Caraballo Osuna, hijo de Sebastian y de Teresa, casado, jornalero, y de 25 años de edad, para que dentro del término de 15 dias, que empezarán á contarse desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel de esta ciudad para que cumplan la condena que les ha sido impuesta en causa seguida contra los mismos por lesiones mútuas; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como ordinarias, se sirvan disponer la busca y detencion en la expresada cárcel de los referidos individuos, en donde los dejen á mi disposicion, pues así lo tengo mandado por providencia de este dia en la ejecutoria recaida en la mencionada causa.

Dada en Sevilla á 12 de Abril de 1882.—Rafael Molina.—El actuario, Manuel Carrion.

D. Rafael Molina y Fernandez, Juez municipal, accidental de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa seguida en este Juzgado por amenazas contra Manuel Garcia y Garcia, natural y vecino de esta ciudad, de 33 años de edad, soltero y albáñil, recayó sentencia firme en 8 de Marzo último, por la que, y fundamentos que contiene, se le condenó en la pena de 125 pesetas de multa, y por insolvencia á la detencion personal subsidiaria correspondiente á razon de un dia por cada 5 pesetas. Buscado dicho individuo para requisito al pago de dicha responsabilidad, no ha sido habido, ignorándose su paradero.

En su virtud he mandado en providencia de este dia librar la presente llamando al expresado Manuel Garcia y Garcia, que es de presumir se encuentre en esta provincia, porque en esta capital ha tenido su vecindad, á fin de que en el preciso término de ocho dias se presente en este Juzgado con el expresado fin; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Sevilla á 21 de Abril de 1882.—Rafael Molina.—El actuario, Francisco de Mata.

SEVILLA.—SAN VICENTE.

D. Carlos Morell y Gomez, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 20 dias, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, á José Vazquez Gimón, hijo de Joaquin y de Maria de Gracia, natural de Berlanga, vecino de esta ciudad, de 38 años de edad, viudo, trabajador del campo, cuyas circunstancias personales son: estatura regular, bastante delgado, cabello castaño muy endeble, y al que á más deberá observarse una herida como de ocho centímetros en la parte posterior de la region parietal izquierda, para que comparezca en dicho término en los estrados de este Juzgado, sito calle Bamber, núm. 4, para extinguir en la cárcel de esta ciudad la detencion subsidiaria correspondiente á las 125 pesetas que por sentencia ejecutoria le ha sido impuesta en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policia judicial en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á que procedan á la busca y captura del mencionado José Vazquez Gimón, cuyo paradero se ignora, conduciéndole á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Sevilla á 14 de Abril de 1882.—Carlos Morell y Gomez.—El actuario, Licenciado Manuel Ferrer.

SILES.

D. Marcelino Serrano Gonzalez, Juez de primera instancia, de ascenso, y en comision, de este partido.

Por el presente edicto se llama á Angel Paterna Rivera, de ejercicio titiritero, para que en el preciso término de 10 dias se presente en los estrados de este Juzgado, que se halla situado en la calle del Cura, para notificarle la sentencia que ha sido dictada contra Valentin Conde Sanchez como autor de las lesiones inferidas al mismo el dia 13 de Enero de 1880; aperi-

bido que de no verificarlo se le seguirá el perjuicio consiguiente.

Dado en Siles á 17 de Abril de 1882.—Marcelino Serrano.—Por mandado de S. S., Valeriano Lopez.

SÓRBAS.

D. Francisco Gonzalez Subirats, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto y término de ocho dias, á contar desde el en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Juan Ramon Vicente, habitante en la puerta de Belen de la ciudad de Almería, y cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado á rendir declaracion en causa criminal de oficio en averiguacion de los autores de los disparos hechos á una ventana de la casa-cortijo de Manuel Montoya, vecino de la villa de Nijar.

Dado en Sórbas á 18 de Abril de 1882.—Francisco Gonzalez.—Por su mandado, Miguel Garcia Fernandez.

SORIA.

D. Nicolás Octavio de Toledo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mamerto Anton y Sanz, natural y vecino de Certos, en este partido judicial, de estado casado, de oficio jornalero y de 41 años de edad, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de 20 dias, contados desde la publicacion de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Escribania del actuario á fin de notificarle una providencia dictada en la causa que se le sigue sobre hurto de un gallo á Félix Hernandez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Soria á 15 de Abril de 1882.—Nicolás Octavio de Toledo.—Por su mandado, Lucas Alameda.

D. Nicolás Octavio de Toledo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al Agente que fué de negocios en esta ciudad, D. Leon Calvo y Alvarez y á su sobrino D. José Calvo Payá, cuya naturaleza, vecindad y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 30 dias, contados desde que ésta sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion de inquirir, acordada en la causa que se les sigue sobre estafa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, que les conozcan y tengan noticia de su paradero, procedan á su detencion y captura, y con las seguridades acostumbradas los pongan á disposicion de este Juzgado.

Dada en Soria á 19 de Abril de 1882.—Nicolás Octavio de Toledo.—Por su mandado, Lucas Alameda.

SOS.

D. Tadeo Gomez, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Atanasio Landa y Torrea, natural y vecino de Sigües, labrador, hijo de Manuel y de Simona, de 28 años de edad, á fin de que en el término de 15 dias siguientes al de la publicacion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado para recibirle la declaracion indagatoria acordada en la causa que contra el mismo y otros sus convecinos se sigue sobre lesiones mútuas.

Dada en Sos á 15 de Abril de 1882.—Tadeo Gomez.—Por su mandado, Pedro Ponz.

SUECA.

D. Miguel María Rivas Sabater, Juez de primera instancia de Sueca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Bautista Grau Lombart, natural de Cullera, para que dentro de 15 dias; á contar desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en el recurso de apremio, dimanante de causa que se le siguió por robo; advirtiéndole que si así no lo verifica se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial la busca, captura y conduccion á este Juzgado del expresado sujeto, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Dado en Sueca á 31 de Marzo de 1882.—Miguel María Rivas.—Por su mandado, Francisco Turbina.

TOLEDO.

D. Martin Aguirre y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama á D. Ramon Erigara y Romero, vecino que ha sido de Granada, de profesion Cirujano-dentista, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 dias, contados desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á rendir declaracion en causa que se sigue contra Manuel Martin Contreras, natural de Granada, por el delito de falsedad; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toledo á 17 de Abril de 1882.—Martin Aguirre.—Por su mandado, Roman Spínola.

TORROX.

D. Francisco Cabezas y Camacho, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al pro-

